



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, **28 MAY 2015**

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 28

RC 28/14/15

VISTO: el desarrollo de actos de elección-designación de horas realizados hasta el 20 de mayo de 2015, para todos los cargos y horas de la curricula vigente;

CONSIDERANDO: I) Que el Consejo de Educación Secundaria en el marco de los cometidos atribuidos por Ley 18 437, artículo 63, se encuentra planificando la designación del personal docente y no docente;

II) que se ha actuado en el marco de lo previsto y comunicado por Circulares 3234/14 y 3261/15 con múltiples calendarios, habilitando llamados extraordinarios hasta el 15 de mayo, no obstante lo cual, persisten vacantes;

III) que se han instalado horas de Acompañamiento Pedagógico a la Trayectoria Estudiantil según RC 21/3/ 15 y RC 23/53/15, a fin de promover acciones educativas dirigidas a sostener la presencia estudiantil con aprendizajes significativos quedando cada centro facultado para definir las acciones o tareas a encomendar a los docentes que opten por tales, según lo acordado en el espacio de Coordinación, medida que debe ser acompañada con otras del mismo tenor;

IV) que el artículo 22 del Estatuto de Funcionario Docente establece que " será competencia de la Dirección de cada establecimiento educacional, fijar para cada uno de los docentes de su instituto los grupos en los que debe dictar sus clases, según el número de horas semanales que se le haya asignado. Para la asignación de los grupos y horarios de clase en los distintos ciclos se atenderán a los antecedentes funcionales de cada docente y se confeccionarán los horarios con criterios pedagógicos. 22.1 De igual forma dispondrá los turnos y horarios de los docentes con cargos de Coordinación, Adscripción, Jefaturas de Internados y Ayudantías", en virtud de lo cual,



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

corresponde impulsar acciones institucionales tendientes a consolidar el derecho al trabajo y a la educación;

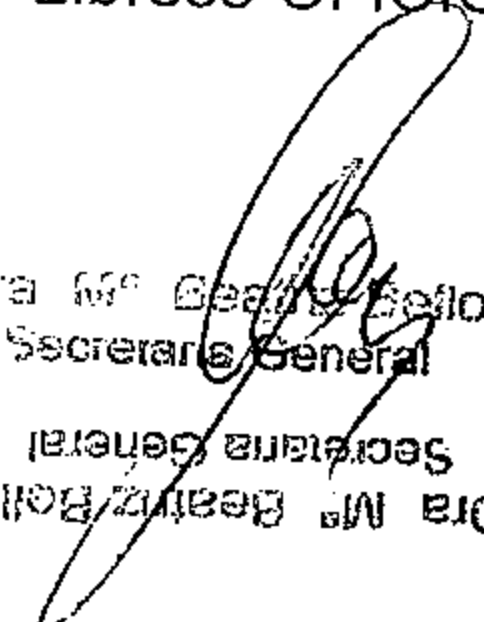
ATENCIÓN: a lo establecido en el artículos N° 13, 41 y 63 de la Ley N° 18 437:


EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que los Inspectores Coordinadores Regionales impulsen en el territorio bajo su supervisión la flexibilización de horarios permitiendo la agrupación en módulos, la incorporación de horas antes o después del turno u otras modalidades que cuiden el espacio pedagógico y potencien su provisión con docentes de los escalafones y listados vigentes.

2) Disponer que estas acciones deben considerarse a partir de la fecha y hasta nueva resolución.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.


Dra. M^{ra} Beatriz Bello
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero